

Convenio de Cooperación en Investigación y Docencia
entre
Universidad del Chubut
y
Universidad Austral de Chile

Entre la Universidad del Chubut, en adelante la “UDC”, representada en este acto por la Sra. **Rectora, Dra. Graciela Di Perna**, constituyendo domicilio legal en la calle Lewis Jones N° 248, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, República Argentina y la Universidad Austral de Chile, en adelante la “UACH”, representada por su Rector Don Oscar Galindo Villarroel, constituyendo domicilio legal en la calle Independencia N° 641, ciudad de Valdivia, República de Chile, y en su conjunto denominadas las “PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación en Investigación y Docencia, que se regirá por las disposiciones que a continuación se expresan:

PRIMERO: DECLARACIONES

- 1.- La UDCH, es una Institución de educación superior, dotada de autonomía académica e institucional y autarquía económico-financiera, que tiene por finalidad el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión universitaria que respondan a las necesidades económicas, científicas, tecnológicas, culturales, ambientales y de planificación del territorio provincial.
- 2.- La UACH, es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, destinada a los fines de la educación superior y tiene por misión contribuir al progreso espiritual y material de la sociedad mediante los recursos del saber científico y humanístico, del avance tecnológico y de la creación artística, de acuerdo con los valores de su propia tradición histórica y de la necesidad de desarrollo sustentable de la región y del país.





Universidad
del Chubut



SEGUNDO: INTERESES COMUNES

Ambas Instituciones tienen campos de interés común e iguales fines académicos, científicos, culturales y de desarrollo institucional. De esta forma, estiman necesario y pertinente estrechar vínculos de cooperación en estas áreas que posibiliten y faciliten el alcance de los objetivos propuestos.

TERCERO: OBJETO

Las partes celebran el presente convenio con el objeto de llevar a cabo cooperación académica directa en las áreas de investigación, docencia e intercambio de estudiantes de postgrado y pregrado. Adicionalmente, las partes de este acuerdo buscarán cooperación administrativa para guiar y desarrollar las actividades de intercambio y para definir trámites apropiados para la cooperación cultural de las dos universidades.

CUARTO: ALCANCES ESPECÍFICOS DE LA COOPERACIÓN

Las partes comprometen su cooperación específica en las siguientes áreas:

- 1.- El intercambio de estudiantes de pregrado, graduados, candidatos al grado de doctor y becarios, con el objetivo de cursar estudios de pregrado, doctorado o cualquier otro estudio de formación científica.
- 2.- El intercambio docente, profesores y otros académicos, para realizar estudios de actualización o estadías de docencia, estudio o investigación.
- 3.- La organización de congresos, conferencias, cursos o encuentros conjuntos.
- 4.- La realización de proyectos conjuntos de investigación científica.





Universidad
del Chubut



5.- El intercambio de información sobre los resultados de investigaciones, material científico y publicaciones provenientes de investigaciones que realice cada una de las Universidades.

Con todo, las partes manifiestan su interés en llevar a efecto cualquier otra actividad de cooperación que se relacione con los objetivos generales del presente convenio, según lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio.

QUINTO: OPERACIÓN DEL CONVENIO

Con el objetivo de implementar las actividades señaladas en la cláusula anterior, las instituciones celebrarán convenios operativos en concordancia con los objetivos de este acuerdo, que tendrán por finalidad entregar los lineamientos de ejecución específica, obligaciones y compromisos que asuma cada Institución en la gestión de la actividad a regular. Estos acuerdos específicos podrán celebrarse en cualquier tiempo y deberán ser suscritos por las partes, momento desde el cual se entenderán incorporados al presente instrumento.

SEXTO: DEL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

Las partes acuerdan organizar y hacer efectivo el Intercambio estudiantil mediante convenios específicos, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula anterior, los que contendrán, a lo menos, las siguientes cláusulas:

1.- El Intercambio Estudiantil se realizará por el periodo de uno o dos semestres.

2.- Los estudiantes de intercambio serán matriculados en la institución anfitriona con todos los derechos y las obligaciones vigentes en la misma. Deben poseer un dominio adecuado de la lengua del país anfitrión en el alcance correspondiente al objetivo de su estadía.





Universidad
del Chubut



3.- Los alumnos de intercambio serán exentos del pago de tasas universitarias en la universidad receptora. Sin embargo, cada alumno será responsable por sus gastos de viaje, alimentación y hospedaje, seguros y otros gastos personales durante el periodo de intercambio.

SÉPTIMO: DEL INTERCAMBIO DOCENTE

Las partes acuerdan organizar y hacer efectivo el Intercambio docente mediante convenios específicos, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta, los que contendrán, a lo menos, las siguientes cláusulas:

1.- Las partes del convenio regulan el intercambio de profesores universitarios y otros académicos obligándose a seleccionar candidatos idóneos, mediante procedimientos establecidos al efecto, para desempeñar las actividades planteadas en este Instrumento.

2.- Excepto que así sea acordado entre las dos instituciones, los docentes que participen en el programa de intercambio no incurrirán en ningún tipo de vinculación laboral con la Institución anfitriona, de modo tal que, bajo toda circunstancia, el vínculo laboral del docente de intercambio será con la Universidad de origen.

3.- Las partes del convenio se comprometen a ofrecer a los docentes de intercambio condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades objeto del intercambio respectivo.

4.- Los gastos de viaje, alimentación y hospedaje, seguros y otros gastos personales durante el periodo de intercambio serán cubiertos por los docentes de intercambio.

OCTAVO: COORDINACIÓN

Para facilitar el desarrollo del convenio y velar por su correcta ejecución, cada institución facilitará a través del área que considere conveniente, la





Universidad
del Chubut



comunicación entre las unidades académicas interesadas y las asesorarán en la evaluación de las actividades efectuadas.

NOVENO: ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN

El convenio entra en vigencia después de su ratificación por ambas partes y tendrá una duración de cinco años a partir de la misma, renovarse por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con un mínimo de tres meses de anticipación al vencimiento del período respectivo.

DÉCIMO: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio o de los acuerdos específicos que se celebren en virtud de éste se solucionará por la vía de la negociación directa, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes.

UNDÉCIMO: COPIAS

Este convenio se suscribe en cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, quedando dos en poder de cada parte.

DUODÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería de la señora Rectora Dra. Graciela Di Perna, consta del Acta de la 4ta Asamblea Ordinaria del Consejo Superior de fecha 29 de Febrero de 2016, para representar a la Universidad del Chubut, consta en el Libro rubricado por la Inspección General de Justicia, de la Institución a fojas 24/27.-

La personería del señor Rector don Oscar Galindo Villarroel consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en





Universidad del Chubut



la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823 - 2014.

Firma el Convenio de Cooperación por Universidad Austral de Chile

Cargo del Representante Autorizado: Rector

Nombre del Representante Autorizado: Prof. Oscar Galindo

Fecha: _____ Firma: _____

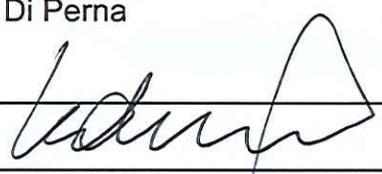



Firma el Convenio de Cooperación por la Universidad del Chubut

Cargo de la Representante Autorizada: Rectora

Nombre de la Representante autorizada: Dra. Graciela Di Perna

Fecha: 25/04/2018 Firma: _____



Dra. Graciela DI PERNA
Rectora
Universidad del Chubut

